



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2022-GM-MDPN-F

Pueblo nuevo, 21 de marzo del 2022

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Provincia de Ferreñafe,

VISTO:

El Informe N° 175-2022-ULP-MDPN/RECF, de fecha 14 de marzo del 2022 elaborado por la Unidad de Logística y Patrimonio, donde solicita la actualización de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo correspondiente al Año Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distrital son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444", concordante con el Artículo 39° tercer párrafo de la norma municipal en mención que establece que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas".

Que, de acuerdo con el Artículo 57° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, gerente municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa".

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-20219-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales –SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente.

Que, el literal K.4) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales; y el Artículo 121 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo cada año. Asimismo, para realizar el Inventario se conformara necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.



Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario de la entidad, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, la misma que deberá cumplir con las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en la citada Directiva.



Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 344-2020-EF, se ha dispuesto la prórroga del plazo para la presentación del inventario patrimonial de bienes muebles para el año fiscal 2020, previsto en el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, a través del El Informe N°175-2022-ULP-MDPN/RECF, de fecha 14 de marzo del 2022 elaborado por la Unidad de Logística y Patrimonio, donde solicita la actualización de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo correspondiente al Año Fiscal 2021 la misma que deberá estar reconocida mediante Acto Resolutivo y conforme a lo establecido en las disposiciones contempladas en la presente Resolución.

De conformidad a lo informado por el área de logística y patrimonio, y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDPN-F y el Artículo 39° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



SE RESUELVE:

Artículo 1. RATIFICAR la constitución de la “Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo correspondiente al Año Fiscal 2021”, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Área de Logística y Patrimonio
- Integrante: Unidad de Contabilidad
- Integrante: Unidad de Tesorería



Artículo 2. ENCARGAR a la “Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo correspondiente al Año Fiscal 2021”, que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean aplicables.

Artículo 3. DISPONER, se notifique la presente resolución a los miembros de la “Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo correspondiente al Año Fiscal 2021”, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jose Luis Llapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL